

RESOLUCION DE APERTURA

Código: FOR-DE-51-04

Versión: 01

Vigente desde: 22/08/2017

Página 1 de 2

RESOLUCIÓN N°

E-835

"Por medio de la cual se informa la falla de indisponibilidad particular registrada por un posible oferente y se comunican las actuaciones consecuentes dentro del proceso de Licitación Pública"

UAECOB - LP - 008 - 2018"

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ D.C.,

En uso de las atribuciones legales que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 y los Decretos Distritales 070 de 2007 y 555 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C., es una entidad del orden distrital del sector central, de carácter eminentemente técnico y especializado, sin personería jurídica con autonomía administrativa y presupuestal cuyo objeto es la atención y control de incendios, emergencias y calamidades conexas.

Que el numeral 1° del artículo 11 de la Ley 80 del 28 de octubre de 1993, atribuye la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones, otros procesos de selección y para la escogencia de contratistas, al jefe o representante legal de la entidad respectiva.

Que la Unidad Administrativa Especial del Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOB cuenta con los estudios y documentos previos elaborados por la Subdirección Corporativa.

Que la Unidad Administrativa Especial del Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOB publicó la resolución de apertura, y documento de pliegos definitivos el día 16 de noviembre de 2018.

Que como hora y fecha prevista para el cierre se estableció el 6 de diciembre de 2018, a las 10 a.m.

Que un posible oferente registro falla de indisponibilidad en la plataforma previo a la fecha y hora del cierre, y reportó su caso debidamente en Colombia Compra Eficiente.

Que la entidad no puede hacer apertura de sobres hasta tanto se resuelva lo referente a la indisponibilidad del posible oferente.

Que en mérito de lo expuesto, el Director del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

INFORMAR al posible oferente que registro su caso de indisponibilidad particular ante Colombia Compra Eficiente que: Debe remitir su oferta a la siguiente dirección de correo electrónico:

contratacion@bomberosbogota.gov.co



Así:

PRIMER CORREO ELECTRÓNICO, contenido de la oferta económica, con documento bajo contraseña, la cual será entregada a la Entidad, únicamente en el momento de su apertura, en la Audiencia Pública de Adjudicación.

SEGUNDO CORREO ELECTRÓNICO, contenido de todos los documentos de la oferta excepto, la oferta económica, es decir el sobre administrativo, jurídico y técnico.

La presentación de la oferta debe surtir a más tardar dentro de las 16 horas hábiles siguientes a la hora y fecha prevista para el cierre.

ARTÍCULO SEGUNDO: **PREVIO** a realizar el cargue externo de la oferta, el Comité Evaluador deberá verificar que el proponente plural se encuentre constituido como tal en la plataforma.

ARTÍCULO TERCERO: **Será evaluada** la oferta presentada por el oferente que registró su caso de indisponibilidad en Colombia Compra Eficiente, siempre y cuando obtenga y remita del certificado de indisponibilidad particular, expedido por Colombia Compra Eficiente, en su favor.

ARTÍCULO CUARTO: **PUBLIQUESE** el certificado de indisponibilidad aquí mencionado dentro de los documentos del proceso.

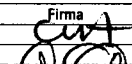
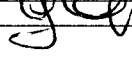
ARTÍCULO QUINTA: **PUBLICAR** el presente acto administrativo en la página web de la Entidad y dentro de la plataforma de SECOP II dentro del presente proceso.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación

Dada en Bogotá, D.C., a los


PUBLIQUESE Y CÚMPLASE
PEDRO ANDRÉS MANOSALVA RINCÓN
Director

06 DIC 2018

Asunto	Nombre	Cargo	Firma
Revisó: Aspectos Jurídicos	Diana Cristina Palacios Novoa	Abogada Contratista Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó: Aspectos Jurídicos	Giohana Catarine Gonzalez Turizo	Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y/o disposiciones legales y/o técnicas vigentes.